



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1372/2010, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/548/2010, de 27 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011.

Mediante Orden EDU/548/2010, de 27 de abril (BOCYL n.º 81, de 30 de abril), se convocaron ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011.

El apartado 3.1 de la citada Orden establece que la cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (3.982.761 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2010 y de DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (10.017.239 €), con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2011.

Con la finalidad de conseguir una mayor agilidad administrativa, simplificar los trámites a los ciudadanos, y una optimización de los recursos disponibles, con fecha 15 de julio de 2010 se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, que permite incorporar a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011, el crédito que el Ministerio tiene previsto para este fin, de tal forma que a través de una única convocatoria de ayudas se pueda optar a los beneficios previstos por ambas administraciones.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el apartado 3.1 de la Orden EDU/548/2010, de 27 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que



course educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2010/2011, quedando redactado de la forma siguiente:

«3.1 La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (11.217.625 €), de los cuales SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (7.234.864 €) son librados por el Ministerio de Educación a la Comunidad de Castilla y León, con cargo al crédito 18.04.323M.483.00 de los presupuestos para el año 2010, y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (3.982.761 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2010, y de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (10.067.240 €), con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2011».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de octubre de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO